REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2019-00043-00.

Visto el informe secretarial que antecede, fíjese el 09 de febrero de 2022, a las 2:30 p.m., como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., la que se realizará por medios virtuales (aplicación web LIFESIZE), en la que se escucharán las alegaciones conclusivas de las partes y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

En cuanto a la prueba oficiosa deprecada por el apoderado judicial de la demandante, observa el despacho que la misma resulta improcedente, pues si bien es cierto el art 170 del C.G. del P. avala el decreto de pruebas de oficio en las oportunidades probatorias del proceso y antes de fallar, no resulta menos cierto que el suscrito funcionario no la considera necesaria para esclarecer los hechos objeto de controversia pues las incorporadas resultan suficientes, razón por la cual se deniega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _ 148_

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2019-00086-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a imprimirle al proceso el trámite de ley, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del C.G. del P., se señala el 01 de marzo de 2022 de 2021, a las 10:30 a.m., para la audiencia inicial de que trata la norma antes transcrita. Líbrense por secretaría las citaciones respectivas, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

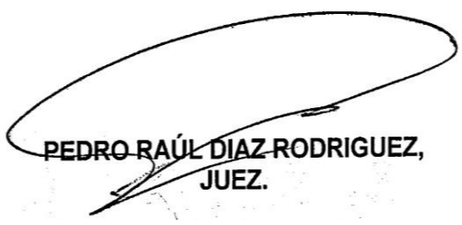

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _ 148_

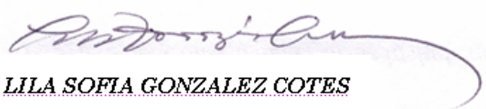

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2020-00022-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a continuar el trámite de ley, por lo que se fija el 17 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P. Adviértasele a las partes que: i) la audiencia se realizará de manera virtual mediante la aplicación LIFESIZE, para lo cual deberán remitir al despacho con antelación a la misma los respectivos correos electrónicos, en caso de que estos no obren en el expediente; ii) la inasistencia generará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del precitado canon.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

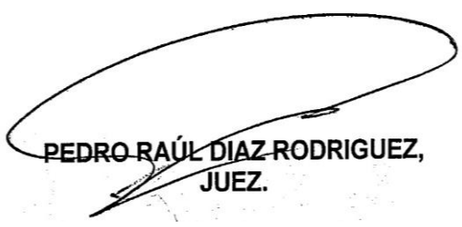

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. _ 148_

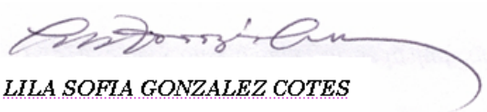

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2018-00157-00.

Visto el informe secretarial que antecede, fíjese el 09 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., la que se realizará por medios virtuales (aplicación web LIFESIZE), en la que se escucharán las alegaciones conclusivas de las partes y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _ 148_

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2016-00445-00.

Visto el informe secretarial que antecede, fíjese el 15 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., la que se realizará por medios virtuales (aplicación web LIFESIZE), en la que se escucharán las alegaciones conclusivas de las partes y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

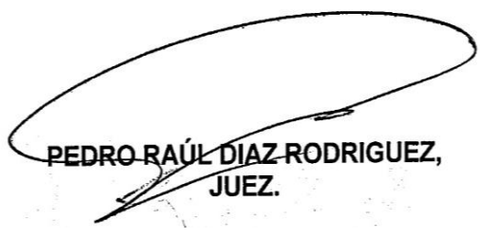

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _ 148_

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrando que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _ 148_

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria